

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV 2021-00658.

NOTIFICADO POR ESTADO N 156 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En atención a lo solicitado por la apoderada del demandado en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 5 de septiembre del cursante año (archivo Nro. 39), se decreta el embargo de las acciones que posea la demandante, señora CONSUELO DE LOS ÁNGELES MARTINEZ RAMIREZ en la sociedad CONFORTRANS S.A.S.- Para el efecto ofíciase al gerente, administrador o liquidador de la citada sociedad, en la forma ordenada en el numeral 6° del art. 593 del C.G.P.-

De otra parte, y como del certificado de tradición del vehículo de placa SKY 045 que fuera allegado por la apoderada del demandado con escrito de reposición obrante en el archivo Nro. 40, se evidencia que figura como su propietario CONFORTRANS LTDA. y no el acá demandado; debe esta Juez de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del art. 597 del C.G.P., LEVANTAR la medida cautelar de embargo que fuera decretada sobre dicho vehículo. OFÍCIESE.

Consecuencia de lo anterior esta Juez, por sustracción de materia se abstiene de resolver el recurso de reposición que fuera interpuesto por la apoderada del demandado en escrito remitido vía correo electrónico el día 5 de septiembre del cursante año (archivo Nro. 40)).

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 6 de los corrientes (archivo Nro. 41), por secretaría elabórense nuevamente el oficio mediante el cual en su momento el JUZGADO 6° DE FAMILIA DE BOGOTÁ (quien antes venía conociendo de este proceso) comunicó a la SECRETARIA DE MOVILIDAD el embargo que fuera decretado en auto del 15 de enero de 2020 (fol. 58 cdno continuación medida archivo Nro. 2), sobre los vehículos de placas TFK 962 Y TFK 965, por cuanto se advierte que en el mencionado oficio se anotaron mal las placas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bdd5218d491763a370ffde637064583e9188c6236077f55f04267b696c1fab2**

Documento generado en 19/09/2022 03:14:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>